

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**  
**(celebrada el 3 de diciembre de 2015)**

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las veinte horas y siete minutos del día **3 de diciembre de 2015**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada el día de la fecha, para la que fueron previamente citados.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

**CONCEJALES/AS:**

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE.

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. PABLO RUIZ SOLER

DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE

DÑA. MÓNICA NAVASCUEZ BLANCO

D. CÉSAR PERAL DIEZ

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

**SECRETARIA:** Dña. Paula Albors Ferrero, Secretaria del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

---

**Primero.- Nombramiento de vocales y suplentes en el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.**

**Segundo.- Recuperación de días adicionales de vacaciones y asuntos propios por antigüedad del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Colindres.**

**Tercero.- Acuerdo de resolución definitiva del contrato del PGOU.**

---

**Primero.- Nombramiento de vocales y suplentes en el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.**

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

*“Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que establece, entre otras cosas, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias de Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de determinar el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia de Pleno.*

*Habiéndose comunicado por parte de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (registro de entrada nº: 6333, de fecha 11 de noviembre de 2015) que entre los representantes del Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel figura un representante del Ayuntamiento de Colindres, con su correspondiente suplente.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, por el que la Alcaldía propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:*

**Primero.-** Nombrar a las siguientes personas como representantes de la Corporación en el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel:

- o Titular: D. Javier Incera Goyenechea
- o Suplente: D. Pablo Ruiz Soler

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel para su conocimiento y efectos.”

**DEBATE:**

No se produce.

**VOTACIÓN Y RESULTADO:**

**Votos a favor:** 8, PSOE (8)

**Votos en contra:** 0

**Abstenciones:** 3, PP (1) y PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría absoluta de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

**Primero.-** Nombrar a las siguientes personas como representantes de la Corporación en el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel:

- o Titular: D. Javier Incera Goyenechea
- o Suplente: D. Pablo Ruiz Soler

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel para su conocimiento y efectos.”

**Segundo.- Recuperación de días adicionales de vacaciones y asuntos propios por antigüedad del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Colindres.**

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

**“Parte expositiva.**

*Visto el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, en cuyo artículo 2 se recogen las modificaciones a la Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*En concreto se contempla añadir una nueva disposición adicional decimocuarta y decimoquinta, con la siguiente redacción:*

*“Disposición adicional decimocuarta. Permiso por asuntos particulares por antigüedad.*

*Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.”*

*“Disposición adicional decimoquinta. Días adicionales de vacaciones por antigüedad.*

*Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.”*

*Vista la negociación realizada con los delegados de personal funcionario y laboral en fecha 19 de noviembre de 2014 (de conformidad con el artículo 37.1 m) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), en virtud de la cual se acuerda la adopción de acuerdo por el Pleno municipal para la aplicación al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Colindres de las anteriores disposiciones adicionales, siendo su aplicación idéntica a la prevista para en la Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se modifica la de 28 de septiembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (artículo 9).*

*Teniendo en cuenta la competencia del Pleno municipal para la aprobación de los correspondientes convenio colectivo y acuerdo regulador, y debiendo formar parte el presente acuerdo, en su caso, del futuro convenio colectivo y acuerdo regulador del personal municipal, se propone a la comisión informativa de recursos humanos que informe favorablemente la siguiente **propuesta de acuerdo***

**Primero.-** *Acordar la concesión de días adicionales de permiso por asuntos particulares en función de la antigüedad, tanto para el personal laboral como para el personal funcionario del Ayuntamiento de Colindres, de conformidad con la siguiente redacción:*

*Se concederán hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.*

**Segundo.-** *Acordar la concesión de días adicionales de vacaciones en función de la antigüedad, tanto para el personal laboral como para el personal funcionario del Ayuntamiento de Colindres, de conformidad con la siguiente redacción:*

Se concederán hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Quince años de servicio: 23 días hábiles
- Veinte años de servicio: 24 días hábiles
- Veinticinco años de servicio: 25 días hábiles
- Treinta o más años de servicio: 26 días hábiles

**Tercero.-** El disfrute tanto de los días adiciones de permiso por asuntos particulares como de vacaciones podrán disfrutarse por el personal que tenga derecho a ellos hasta el 31 de marzo de 2016 con la finalidad de no afectar al correcto funcionamiento de los servicios municipales. Su concesión estará sujeta a previa petición y autorización. Su regulación será la contenida en la Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se modifica la de 28 de septiembre de 2012.

**Cuarto.-** Acordar la inclusión de las anteriores redacciones en la propuesta de convenio colectivo y acuerdo regulador del personal municipal, a aprobar en sustitución de los actuales.

**Quinto.-** Que se dé cuenta tanto a la funcionaria encargada de la materia de recursos humanos como a los delegados sindicales de personal laboral y funcionario para su conocimiento y efectos, así como para su comunicación al resto de personal municipal. “

#### **DEBATE:**

No se produce.

#### **VOTACIÓN Y RESULTADO:**

**Votos a favor:** 11, PSOE (8), PP (1) y PRC (2)

**Votos en contra:** 0

**Abstenciones:** 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

**Primero.-** Acordar la concesión de días adicionales de permiso por asuntos particulares en función de la antigüedad, tanto para el personal laboral como para el personal funcionario del Ayuntamiento de Colindres, de conformidad con la siguiente redacción:

Se concederán hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

**Segundo.-** Acordar la concesión de días adicionales de vacaciones en función de la antigüedad, tanto para el personal laboral como para el personal funcionario del Ayuntamiento de Colindres, de conformidad con la siguiente redacción:

Se concederán hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Quince años de servicio: 23 días hábiles
- Veinte años de servicio: 24 días hábiles

- Veinticinco años de servicio: 25 días hábiles
- Treinta o más años de servicio: 26 días hábiles

**Tercero.-** El disfrute tanto de los días adiciones de permiso por asuntos particulares como de vacaciones podrán disfrutarse por el personal que tenga derecho a ellos hasta el 31 de marzo de 2016 con la finalidad de no afectar al correcto funcionamiento de los servicios municipales. Su concesión estará sujeta a previa petición y autorización. Su regulación será la contenida en la Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se modifica la de 28 de septiembre de 2012.

**Cuarto.-** Acordar la inclusión de las anteriores redacciones en la propuesta de convenio colectivo y acuerdo regulador del personal municipal, a aprobar en sustitución de los actuales.

**Quinto.-** Que se dé cuenta tanto a la funcionaria encargada de la materia de recursos humanos como a los delegados sindicales de personal laboral y funcionario para su conocimiento y efectos, así como para su comunicación al resto de personal municipal. “

### **Tercero.- Acuerdo de resolución definitiva del contrato del PGOU**

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

#### **“Parte expositiva.**

*Visto que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de abril de 2005 acordó la adjudicación definitiva de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Colindres a favor de la empresa D. Carlos Ferrán y otros, contrato formalizado en fecha 11 de mayo de 2005.*

*Visto que a fecha actual aún no se ha finalizado la redacción del citado instrumento urbanístico.*

*Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2014 en la que se solicitaba informe de la Secretaría Municipal sobre la posibilidad de resolución del contrato administrativo referido.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de septiembre de 2014, cuyo original consta en el expediente y que concluye sobre la posibilidad de proceder por el órgano de contratación a la resolución del contrato por haber transcurrido el plazo máximo de duración de este tipo de contratos.*

*Visto el acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2015 por el que se acordaba resolver con carácter inicial el contrato de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Colindres, adjudicado a favor de la empresa D. Carlos Ferrán y otros.*

*Habiéndose dado trámite de audiencia al adjudicatario no consta la presentación de alegaciones por su parte, tal y como se desprende del certificado de Secretaría de fecha 6 de noviembre de 2015.*

*Visto todo lo anterior, y teniendo en cuenta la competencia del Pleno municipal, según lo dispuesto en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, se propone a la comisión informativa de urbanismo que informe favorablemente la siguiente **propuesta de acuerdo***

**Primero.-** Declarar definitivamente resuelto el contrato de consultoría y asistencia técnica para la

redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Colindres, adjudicado a la empresa D. Carlos Ferrán y otros, por acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 2005, al haber transcurrido el plazo máximo legal de duración de estos contratos.

**Segundo.-** A efectos de dar cumplimiento al artículo 113 del Real Decreto Legislativo 2/2000, acordar la devolución a favor del adjudicatario del aval inscrito en el registro general de avales con el número 23429/05 (Caja de Arquitectos Sociedad Cooperativa de Crédito), depositado en la tesorería municipal en concepto de garantía definitiva, por importe de: 5.252,80 euros, no imponiendo el pago de indemnizaciones a abonar por el contratista al considerar que no existen daños y perjuicios para el ayuntamiento.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo a la empresa D. Carlos Ferrán y otros, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo de interposición."

#### **DEBATE:**

No se produce.

#### **VOTACIÓN Y RESULTADO:**

**Votos a favor:** 8, PSOE (8)

**Votos en contra:** 0

**Abstenciones:** 3, PP (1) y PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría absoluta de sus miembros presentes aprobar la propuesta dictaminada anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

**Primero.-** Declarar definitivamente resuelto el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Colindres, adjudicado a la empresa D. Carlos Ferrán y otros, por acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 2005, al haber transcurrido el plazo máximo legal de duración de estos contratos.

**Segundo.-** A efectos de dar cumplimiento al artículo 113 del Real Decreto Legislativo 2/2000, acordar la devolución a favor del adjudicatario del aval inscrito en el registro general de avales con el número 23429/05 (Caja de Arquitectos Sociedad Cooperativa de Crédito), depositado en la tesorería municipal en concepto de garantía definitiva, por importe de: 5.252,80 euros, no imponiendo el pago de indemnizaciones a abonar por el contratista al considerar que no existen daños y perjuicios para el ayuntamiento.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo a la empresa D. Carlos Ferrán y otros, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo de interposición."

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veinte horas y quince minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas

del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,  
VºBº  
Javier Incera Goyenechea.

La Secretaria,  
Paula Albors Ferreiro.

*Documento firmado digitalmente (Ley 11/2007, de 22 de junio)*